



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

087

USHUAIA, 24 de octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico SCP-E-102758-2025, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos de librería,
requeridos por la Dirección de Ornamentación de la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo,
dependiente de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales.

Que a orden 3 obra Nota Fundada N° 045-2025, Letra: S.C.P. y R. I. – (Ss.C. y
P.), con la autorización pertinente para iniciar dicha contratación.

Que a orden 5 obra Nota de Pedido N° 38-2025 debidamente autorizada para
continuar la tramitación pertinente, según Jurisdiccional de Compras vigente.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la Nota N° 049/2025
Letra: S.C.P. y R. I. – (Ss.C. y P.), a orden 25, el área requirente recomendó pre-adjudicar la
contratación a la firma “GRUPO KARUKINKA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por un
importe total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON
00/100 (\$ 57.430,00), en los renglones N° 1 al N° 3, N° 5, N° 12 al N° 14, N° 16, N° 18, N° 20, N°
21 y N° 23, y a la firma “ALONSO, Leandro Jorge” – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por un importe
total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 155.000,00), en los
renglones N° 4, N° 6 al N° 11, N° 15, N° 17, N° 19, N° 22, N° 24 al N° 28, todos ellos por ajustarse
a lo requerido, precio conveniente y no ser perjudicial para el Estado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será
solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por
medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en
las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso l), N° 1150 y N° 1580; los Decretos Provinciales
N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23– Anexo II, N° 3127/24 y N° 10/25; y las Resoluciones O.P.C. N°
17/2021- Anexo I Capítulo I, Inciso b) Adjudicación simple, y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento

///...2

G.T.F.
AEA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO,
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

...///2

legal, en virtud de los dispuesto en la Ley Provincial N° 1511, los Decretos Provinciales N° 188/23 y N° 565/23 – Anexo II, N° 3210/23 y N° 3224/23 – Anexo I.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 38/2025, por la adquisición de artículos de librería, requeridos por la Dirección de Ornamentación de la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales, a la firma “GRUPO KARUKINKA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 57.430,00) en los renglones N° 1 al N° 3, N° 5, N° 12 al N° 14, N° 16, N° 18, N° 20, N° 21 y N° 23, y a la firma “ALONSO, Leandro Jorge” – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 155.000,00), en los renglones N° 4, N° 6 al N° 11, N° 15, N° 17, N° 19, N° 22, N° 24 al N° 28. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado en el tipo de Contratación Directa por adjudicación simple N° 38/25 – RAF 129, llevada adelante y prevista en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 y las bases y condiciones particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el Artículo N° 32 de la citada norma.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias C. J. Uo. 1- 34 -1, RAF 129, U.G.G. 001SCP, U.G.C. SCP001, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. (S. C. P. y R. I.) N° **087**/2025.-

G.T.F.
AEA